



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

30P.2916

VISTO el Expediente N° 35/11 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la adquisición de dos (2) sillas ergonómicas, a fin de ser utilizadas en las oficinas de este organismo.

Que a tal efecto se obtuvieron los pertinentes presupuestos de las firmas REGI-DATA S.R.L., MUEBLERIA MONACO DE DANIEL GUETE, LIBRERÍA RAYUELA DE LEANDRO ALONSO, MASTER'S INFORMATICA S.R.L. y MUNDO MUEBLES DE BAFESA S.A.

Que del cuadro comparativo de precios obrante a fs. 30 y del informe de la Sección Registro, Despacho y Contable obrante a fs. 35 surge que el producto más conveniente lo ofrece la firma Regi-Data S.R.L., el que importa un total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980,00).

Que la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.43.437 –Equipo de oficina y muebles- cuenta con crédito suficiente para concretar la compra.

Que el presente gasto se encuadra de conformidad con lo prescripto por el Título III del Capítulo II -Contrataciones- artículo 26, inciso 2) de la ley Territorial N° 6, y en el decreto provincial N° 674/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° y en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL OFICIAL SUPERIOR A/C DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JUDICIALES
DE LA FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

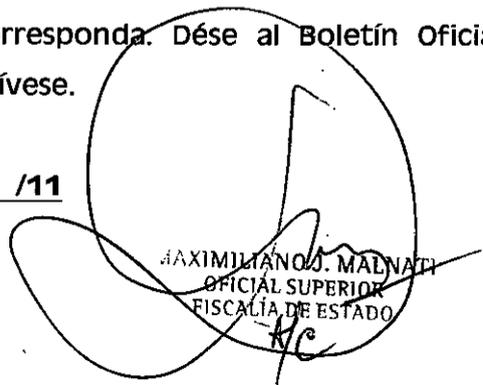
ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar la compra a la firma Regi-Data S.R.L. de dos (2) sillas ergonómicas marca NOVEC, modelo SU35, por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.980,00).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.43.437 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 39 /11

Ushuaia, **12 JUL. 2011**


MAXIMILIANO J. MALNATI
OFICIAL SUPERIOR
FISCALIA DE ESTADO
A/C

